



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2018

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

**Que**, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que**, en motivo de un aniversario mas del Grupo de Apoyo Civil a la Policia "GACIP" que ayuda de manera desinteresada a la Seguridad Ciudadana de nuestro Municipio se proceda a reconocer a los Voluntarios Fundadores del GACIP Villazón.

**Que**, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**Que**, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 11/2019 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 18, mismo que se adecua para la presente visita.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se reconozca con la presente Ordenanza por el Aniversario del Grupo de Apoyo Civil a la Policía "GACIP VILLAZÓN" y en mérito de su plausible labor en favor de la ciudadanía es que se realiza el presente reconocimiento al Voluntario del GACIP:

**ROSARIO ESTELA MAMANI CRUZ**

**C.I. 8540540 Pt.**

**Artículo segundo.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE AÑOS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.**

  
CJAL. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



  
CJALA. TEODOSIA VARGAS VENTURA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los 02 días del mes de Febrero de 2019 años.



  
Jorge Fernando Acha Chingara  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN